

RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 11/06/2024 17:36

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

Análisis dictamen .docx;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y los adjuntos.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 17:22

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Estimados:

Considero que sin perjuicio de que la contingencia frente al llamamiento de Comfamiliar esté calificada como remota (por prescripción), de todas maneras, es necesario que en virtud del llamamiento efectuado por Servicio occidental de salud- SOS EPS se desvirtuó la responsabilidad que se endilga a la IPS Comfamiliar, quien atendió a la señora Porras.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la jurisprudencia ha sido enfática en señalar que las EPS no son responsables exclusivamente por los eventos de acceso a los servicios de salud (autorizaciones de citas, exámenes, medicamentos) sino que son solidariamente responsables del daño que causen sus prestadores de servicios. Para el caso concreto la señora Porras fue atendida en la clínica Comfamiliar donde murió su bebé, pero se encontraba afiliada a SOS EPS, luego si se probará responsabilidad de la clínica también la condena se extendería a la EPS.

En esa medida es importante que la prueba pericial aclare si el fallecimiento del feto obedeció o no a un actuar del personal médico de Comfamiliar IPS.

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 16:56

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Estimada Dar,

De acuerdo con tu solicitud, te informo que en este caso estamos vinculados tanto por S.O.S. como por COMFAMILIAR.

- S.O.S. (Siniestro 77939101): Contingencia **eventual**
- COMFAMILIAR (Siniestro 76509787): Contingencia **remota**

Quedo atenta a tu aprobación para proceder a solicitar este dictamen pericial.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 11:24

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Estimada Mar, muy buenos días.

Amablemente solicito tu valiosa ayuda enviando el informe sobre la viabilidad de obtener el dictamen pericial decretado a Allianz. Antes de enviarlo, porfa me puedes confirmar si la calificación se encuentra efectivamente como eventual?

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 9 de junio de 2024 22:28

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Hola Dar:

Envío mi conclusión frente a la necesidad de aportar el dictamen.

Considero que, si es necesario. Aunque tenemos el dictamen de Comfamiliar, aquel es demasiado débil, no tiene explicación contundente. El dictamen de los demandantes tiene mucha explicación y aunque sus conclusiones no responden de manera cierta a las conductas esperadas para evitar la muerte fetal, si deja en evidencia la falta de explicación del dictamen de Comfamiliar, aspecto que puede ser favorable para los demandantes.

Por lo anterior, es importante el dictamen de contradicción rendido por experto en gineco-obstetricia porque el dictamen de los demandantes fue rendido por unos médicos cirujanos generales.

Quedo atenta
Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 28 de mayo de 2024 10:19

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD OBTENCIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Estimada Daisy, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con el **análisis de viabilidad de aportar un dictamen de contradicción** a la experticia médica aportada por la parte accionante. Es preciso indicar que Comfamiliar ya aportó un dictamen pericial por lo que considero que en principio no sería menester aportar uno adicional, sin embargo, es preciso revisar aspectos como, idoneidad de los peritos, experiencia y las conclusiones de ambos dictámenes para definir si aportar uno adicional puede ser conveniente o no.

Los términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real para análisis: 07 de junio del 2024

Vencimiento realísimo para portar dictamen: 12 de julio del 2024

Doc. Ana: se decretan todas nuestras pruebas.

Muchas gracias, siempre cordial,

gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

Enviado: martes, 28 de mayo de 2024 09:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL, DECRETA PRUEBAS, REQUIERE A ALLIANZ/ADRIANA PORRAS CORREA/CLIENTE ALLIANZ/RAD 2019-00600/JUDICIAL1747/CASE 13062

Buenos días estimados.

Les remito autos de fecha 27 de mayo de 2024, notificado por estado el día 28 de mayo del 2024 mediante el cual se dispone:

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que el término para que se pronunciara la parte demandante sobre las excepciones de mérito propuestas por las entidades demandadas, discurrió durante los días 18 de diciembre de 2023, 11 y 12 de enero de 2024. Dentro del término, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones de mérito formuladas frente a la demanda por las entidades demandadas y las llamadas en garantía. En dicha oportunidad se permitió la demandante aportar dictamen pericial que se puso en conocimiento mediante auto del 22 de abril del año en curso. Igualmente, en el extremo pasivo, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFALIA R SARALDA se pronunció sobre las excepciones de mérito planteadas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. El término concedido para pronunciamiento frente al dictamen aportado por la parte demandante discurrió los días 23, 24 y 25 de abril de 2024, pronunciándose sobre el mismo las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. oponiéndose ambas y solicitando la concurrencia de los peritos para la sustentación del respectivo dictamen. ALLIANZ SEGUROS S.A. solicitó además un término no inferior a 30 días para aportar dictamen de contradicción.

Teniendo en cuenta que ya se ha integrado el contradictorio en la demanda de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, se procede a continuar con el trámite de este asunto.

En consecuencia, se convoca a los apoderados y las partes a la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 372 y núm. 9 del artículo 375 C.G.P., en la que se evacuarán las etapas de interrogatorios a las partes, fijación del litigio, y demás SIN NECESIDAD DE FIRMA Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20- 11567 del C.S.J. trámites previstos en los artículos mencionados. Esta se llevará a cabo el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M.

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia a rendir interrogatorio, y los demás actos relacionados con la audiencia, so pena de que aún sin su presencia ésta se lleve a cabo. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 372, la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; mientras que la inasistencia injustificada de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión que sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda. Igualmente se previene a las partes y apoderados que por su inasistencia se les impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DECRETO DE PRUEBAS

De conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del Código General del Proceso se procede al decreto de las pruebas, así:

PARTE DEMANDANTE

Documentales. Se tendrán como pruebas y se valorarán en su oportunidad los documentos y anexos presentados con el escrito de la demanda. Testimoniales. Ténganse como pruebas testimoniales las de las siguientes personas: 1. DALILA MARÍA GIRALDO JARAMILLO 2. ESTELA VIVIANA HERNÁNDEZ ARIAS, 3. LUIS ALBEIRO AMAYA CASTAÑO 4. MÉDICO HERNANDO GARCÍA VELASCO 5. MÉDICA TANIA DEL PILAR MENDOZA PEÑA 6. AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEYCY CRISTINA CASTAÑO RAMÍREZ 7. AUXILIAR DE ENFERMERÍA ADRIANA VALENCIA GUTIÉRREZ La asistencia de los testigos citados correrá a cargo de la parte demandante, por ser quien los solicitó. Prueba pericial Téngase como prueba pericial rendido por AML DE JURE a través de los doctores JUAN CARLOS RIVERA ARCILA, Medico y Cirujano, y ÁNGELA MARCELA TIBAQUIRA, igualmente médica Cirujana, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

En atención a las oposiciones que frente a él cursaron por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se ordena la concurrencia de los profesionales arriba mencionados a la audiencia citada para la sustentación del dictamen rendido.

La asistencia de los peritos citados correrá a cargo de la parte demandante, por ser quien solicitó la experticia.

Interrogatorio de parte Se decreta el interrogatorio de parte a instancias de la apoderada de los demandantes para el señor MAURIER VALENCIA HERNANDEZ -o quien haga sus veces- como representante legal de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFALIA R SARALDA en los términos del inciso tercero del artículo 198 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFALIA R SARALDA Documentales. Se tendrán como pruebas y se valorarán en su oportunidad los documentos y anexos presentados con el escrito de contestación de la demanda. Testimoniales. Ténganse como pruebas testimoniales las de las siguientes personas: 1. MÉDICA SANDRA LORENA QUICENO RAMÍREZ 2. GINECÓLOGO JOSE DUVÁN LÓPEZ JARAMILLO 3. MÉDICA VIVIANA OSPINA CASTRO El testimonio del galeno HERNANDO GARCÍA VELASCO fue solicitado igualmente por la parte demandante, por lo que se tendrá como prueba común a ambas partes. La asistencia de los testigos citados correrá a cargo de la parte demandada, por ser quien los solicitó.

Prueba pericial

Téngase como prueba pericial rendido por la doctora JOHANA ANDREA JOJOA NIÑO, especialista en ginecología y obstetricia, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

En atención a las oposiciones que frente a él cursaron por la parte demandante, se ordena la concurrencia de la profesional arriba mencionada a la audiencia citada para la sustentación del dictamen rendido.

La asistencia de la experta correrá a cargo de la parte demandada, por ser quien solicitó el dictamen.

DE SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. Documentales. Se tendrán como pruebas y se valorarán en su oportunidad los documentos y anexos presentados con el escrito de contestación de la demanda. Testimoniales. Ténganse como pruebas testimoniales las de las siguientes personas: 1. MÉDICO JHON BAYRON RAMÍREZ BURITICA 2. MÉDICO CARLOS MAURICIO RÍOS GUIRALES 3. MÉDICA ANA LUCÍA RÍOS GARAVITO

Los testimonios del galeno HERNANDO GARCÍA VELASCO y de la médica TANIA DEL PILAR MENDOZA fueron solicitados igualmente por la parte demandante, por lo que se tendrá como prueba común a ambas partes. Los testimonios de las médicas VIVIANA OSPINA CASTRO y SANDRA LORENA QUICENO RAMÍREZ fueron solicitados concurrentemente por ambas demandadas.

La asistencia de los testigos citados correrá a cargo de la parte demandada, por ser quien los solicitó.

Interrogatorio de parte Se decreta el interrogatorio de parte a instancias de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. para los siguientes demandantes: 1. ADRIANA PORRAS CORREA 2. JHON FERNANDO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ 3. LAURA VANESA RAMÍREZ 4. PORRAS, FABIOLA CORREA DE PORRAS 5. MARY LUZ PORRAS CORREA

DE LAS LLAMADAS EN GARANTÍA POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFALIAR RISARALDA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Documental Se tendrán como pruebas y se valorarán en su oportunidad los documentos y anexos presentados con el escrito de contestación de la demanda. Interrogatorio de parte Se decreta el interrogatorio de parte a instancias de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para los siguientes demandantes: 1. ADRIANA PORRAS CORREA 2. JHON FERNANDO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ 3. LAURA VANESA RAMÍREZ 4. PORRAS, FABIOLA CORREA DE PORRAS 5. MARY LUZ PORRAS CORREA

DE LAS LLAMADAS EN GARANTÍA POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFALIAR RISARALDA EN CONJUNTO CON SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.

DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

Documental

Se tendrán como pruebas y se valorarán en su oportunidad los documentos y anexos presentados con el escrito de contestación de la demanda

Testimoniales.

Ténganse como pruebas testimoniales las de las siguientes personas:

- 1. ISABELLA CARO OROZCO La asistencia de la testigo citada correrá a cargo de la llamada en garantía, por ser quien la solicitó

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte a instancias de CLÍNICA LOS ROSALES S.A. para los siguientes demandantes:

- 1. ADRIANA PORRAS CORREA 2. JHON FERNANDO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ 3. LAURA VANESA RAMÍREZ 4. PORRAS, FABIOLA CORREA DE PORRAS 5. MARY LUZ PORRAS CORREA

Se accede a la solicitud genérica de interrogatorio de parte respecto de los demandados a instancias de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Prueba pericial

Se accede a la solicitud que eleva el apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. para la concesión de un término para allegar el dictamen de oposición anunciado en el pronunciamiento frente a la experticia aportada por la parte demandante.

En consecuencia, se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia para que se sirva allegar el referido dictamen, so pena de no ser tenido en cuenta dentro de los medios probatorios a valorar en el caso concreto.

En consecuencia, se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia para que se sirva allegar el referido dictamen, so pena de no ser tenido en cuenta dentro de los medios probatorios a valorar en el caso concreto.

Se advierte que la fijación de la fecha de la audiencia tuvo en consideración el inicio y posible final del término arriba descrito, garantizando que la llamada en garantía cuente con la oportunidad de allegar la prueba solicitada.

No quedando algún otro elemento por evacuar

CIVIL	ADRIANA PORRAS CORREA	COMFAMILIAR RISARALDA ALLIANZ SEGUROS	JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO	Pereira	66001310300420190060000	DE
-------	-----------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------	-------------------------	----

NOTA: EN COMUNICACION CON EL DESPACHO AL TELEFONO 6063169011 EXT 1069, EL SECRETARIO ME INFORMA QUE, LA AUDIENCIA SERA DE MANERA VIRTUAL, POR LO CUAL SE ENVIARA EL LINK DE CONEXION.

Saludos,

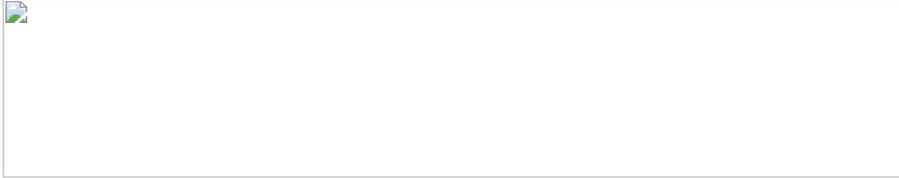


gha.com.co

Pedro Antonio Gutierrez
Dependiente Judicial

Email: pgutierrez@gha.com.co | 311 858 0209

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.